GACETA

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cs.

San José 27 de octubre de 1882.

NUMERO 1,393

ADMINISTRACION.

SMPRENTA NACIONAL-CALLE DE LA MERCED

CALENDARIO

En este dia sale el Sol á las 5 horas 52 mizutos de la mañana y se pone á las 5 horas 36 minutos de la farde. Sale la Luna á las 6 horas de la tarde.

Viennes 27.—Vigilia (Ayuno.) — Santos Vicente, Sabina y Cristeta, martires; san Flumencio, misionero.

OONTBAID O SECCION OFICIAL.

Poder Legislativo. Exposicion.

Poder Ejecutivo. Decreto.

Secretaria de Relaciones Exte-

Acuerdos.

Secretaria de Hacienda. Acuerdos. —Oficios. —Acuerdo. —Aviso.

Secretaría de Guerra. Acuerdo. -- Movimiento marítimo.

Administracion Judicial: Minutas de la Suprema Corte de Justicia

Régimen Municipal. Providencias de las Municipalidades y Gober

Seccion Científica é Industrial. Observaciones meteorológicas.

Seccion de Avisos.

Anancios.

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 75.

Monorables Secretarios del Congreso Constitucional.

Tengo el honor de acompañaros ala presente nota, la Exposicion que sobre arreglo de lá deuda interior, elevo, por vuestromedio, á las deliberaciones del Congreso.

Soy vuestro atento

Bernardo Soto.

Monorables Diputados.

Con la debida autorizacion del Exemo. Señor Presidente de la República, tengo el honor de llamar la atencion de Vuestras Señorías. para someteros el proyecto de Decreto que vereis al pié de la presente Exposicion.

La angustiada situacion del Tesoro Nacional es un hecho tan notorio y de tal importancia, que pu- hecho referencia.

diera decirse que el ha sido y continúa siendo el principal de los asuntos que desde los primeros instantes de la actual Administracion, ha preocupado á todos los encargados de representar al país. La deuda interior de la República, que con sus intereses computados aproximadamente, asciende á \$ 2.040,013-89, representa por sí sola una suma de gran consideracion, cuyo valor circunstancial, por efecto de la crísis económica que atravesamos, es mucho mayor.

Los ingresos, calculados tambien aproximadamente, alcanzan tan sólo á la cifra de \$1.600,000; de modo que para conciliar los gastosque ocasionan elservicio público, la amortizacion y el pago de intereses de la deuda interior, y los gastos imprevistos, con las entradas del Fisco, no basta que el Poder Ejecutivo se halle, como lo está, inquebrantablemente resuelto á proseguir por el camino de la mayor prudencia, de la más estricta économía, y de la más severa regularidad en el manejo de los caudales públicos. Cree, pues, el Poder Ejecutivo, que sin descuidar por un momento la tarea hasta aquí emprendida, es indispensable hacer un arreglo con los acreedores del Gobierno, y para ello cuenta con formales ofertas que ha recibido de varias personas de la mayor respetabilidad, tanto del país como de extranjeros, cuyo patriotismo y buena voluntad merecen la más cumplida alabanza. Esas ofertas consisten, en términos generales, en que un Sindicado que, por su valioso capital y recomendaciones personales ofrece las mayores garantías, se obliga á pagar á sus respectivos vencimientos la deuda interior, exigiendo en cambio, de parte del Gobierno, que éste le reconozca por tal operacion, módicos intereses, y destine para la amortizacion del nuevo crédito, una parte de la renta de Aduanas, que no excederá nunca de el dia 1º de noviembre próximo. \$ 600,000 anuales.

rables Diputados, que simplificada de mil ochocientos ochenta y dos. la deuda interior de una manera tan conveniente para los intereses del país, el Gobierno puede concretar toda su atención á perfeccionar la administracion de las rentas, para que éstas satisfagan, como deben, las necesidades del servicio público, sin que nuevos impuestos vengan á gravar al pue-

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miquel Obregòn Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

Considerando:

Que los ingresos del Tesoro Nacional no son suficientes para atender, como conviene, á la honorabilidad del Gobierno, á la amortizacion de la deuda interior que que pesa sobre él, y á los gastos de la Administración pública,

DECRETA:

Artículo único. — Autorízase ampliamente al Poder Ejecutivo para que, por los medios que estime más convenientes á los intereses del Fisco, arregle el pago de la deuda interior.

Dado &.

Honorables Diputados.

El Secretario de Estado en los Despa-chos de Hacienda, Comercio y Fomento. BERNARDO SOTO.

Palacio Nacional.—San Jose. octubre 26 de 1882.

PODER EJECUTIVO

Nº 17-

PRÓSPERO FERNÁNDEZ,

GENERAL DE DIVISION Y PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA DE COSTA-RICA.

En uso de la autorizacion que le confiere el artículo 2º de la ley 'nº 30 de 17 del presente mes,

DECRETA:

Art. único.— Mientras existan las circunstancias difíciles que abruman al Tesoro Nacional, suspéndense los efectos del artículo 55 del Decreto 38 de 9 de agosto de 1872, que dispone: que "cuando a un empleado, que sirve su propio destino, se le encargare el desempeño de otro compatible, se probacion de este Despacho. le abonará sobre el sueldo de su empleo, la mitad de la dotacion correspondiente al del recargado."

§ Unico.—Lo dispuesto en este artículo comenzará á regir desde

Dado en el Palacio Presidencial, Vosotros comprenderéis, Hono- en San José, á veintiseis de octubre

P. Fernández.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio. Bernardo Soto.

SECRETARIA DE BELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Instruccion Pública.

Palacio Nacional. Atendido á que la escuela de cores, serán los siguientes:

párvulos del Sur de esta Ciudad, y una que otra de las ayudantías creadas para escuelas de cabecera de Canton, por acuerdos posteriores al Presupuesto anterior, dejaron de incluirse en el actual, sin intencion alguna de suprimirlas,

ACUÉRDASE:

Que no obstante la omision indicada, la escuela y ayudantías referidas, continúen hasta subsiguientes disposiciones, entendiéndose que la presente se retrotrae al 17 de este mes, en que comenzó á regir el nuevo Presupuesto. -Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 94 Palacio Nacional.

San José, octubre 25 de 1882.

De conformidad con el acuerdo nº 93 de esta fecha, que reorganiza el personal de la Aduana de Puntarenas, S. E. el General Presidente,

Acuerda:

Nombrar Administrador, á Don Juan V. Marchena.

Escribiente, á Don Julian Mar-

Inspector de Bodegas y Muelle, á Don Juan B. Mata.

Alcaide, á Don J. Félix Mora; v Chequeador, à Don Mardonio Vic-

Los dos cabos y cuatro guardas para el servicio del Muelle y de las Bodegas, serán nombrados por el Señor Administrador, previa a-

Comuniquese. Bubricado por S. E. el General Presidente,

Sото.

Nº 95.

Palacio Nacional.

San José, octubre 26 de 1882.

Conciliando el buen servicio público con las economías que demanda el estado del Tesoro Nacional, S. E. el General Presidente de la República se ha servido

DISPONER:

Desde el dia 1º de noviembre próximo en adelante, el personal, y las dotaciones de que deben gozar los empleados que se ocupen en la destilación y departamentos ad-He aquí el proyecto de que he San José, 23 de octubre de 1882. herentes á la elaboracion de li-

		
Un maquinista	ŝ	90-00 al
mes en lugar de \$ 125-00 Un mecánico,	٠,	50-00 al
mes en vez de, 68-00 Un carpintero	••	1-70 al
dia en lugar de 2-00 Un portero		30-00 al
mes en vez de, 34-00 Un fermentador		1-50 al
dia en lugar de, 1-75	:,	1-00 10
Tres guardas de noche a	,,	3-50 por
semama cada uno en wez de		
ACT (12		

número fijará el Superintendente, segun las necesidades del caso, se les dotará con 80 centavos por dia de trabajo; y á los que se ocupen como fogoneros, se les reconocerá un sobresueldo de cuarenta centavos á cada uno en los dias que hubiere destilacion; y á uno de los cinco peones, que emplea el Licorista, se le asignará un sobre sueldo de 25 centavos ria de Hacienda. diarios en los dias que trabaje. Comuniquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Soto.

Nº 96.

Palacio Nacional.

San José, octubre 26 de 1882.

Concédese fe pública á los Señores Don Gerardo Lara v Don Joaquin Caicedo, como notificadores de la oficina de la Inspeccion General de Tesorerías Subalternas, cuvas funciones desempeñarán dichos Señores, alternativamente, y como recargo á las de escribientes de la referida oficina. --Publiquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente. Soto.

Nº 300.

San José, octubre 26 de 1882.

Señor Fiscal de Hacienda Nacional.

Para su debido y exacto cumplimiento, trascribo á U. la nota que esta Secretaría le pasó bajo el nº 63, con fecha 4 de junio de 1875, que dice así:

"Para atender á las urgencias del Tesoro, se hace necesaria la más pronta y eficaz prosecucion de las demandas contra los deudores

morosos, á cargo de U. Sírvase, pues, dentro de ocho dias lo más tarde, pasar á esta Secretaria un cuadro general de todas las demandas pendientes, con separacion de las escritas y verbales, y con expresion de su actual estado v desde qué fecha se halla en él, y despues cuadros mensuales que deben ser entregados en los tres primeros dias de cada mes.

A medida que intente U. otras nuevas, las irá agregando al cuadro y omitiendo las que en intorme del cuadro anterior hayan quedado definitivamente terminadas, 6 que para su omision reciba órden especial de esta Secretaría."

Dios guarde á U. Soro.

Nº 53.

Palacio Nacional. San José, octubre 26 de 1882. Señor Contador Mayor:

Para que la Estadística Comer-cial que se forma en esa oficina, se que disfrutan los Comandantes de 4.—En el juicio ordinario promovi-

que el Contador 2º se ocupe, sin esta Plaza. perjuicio de sus quehaceres ordi-narios, en arreglar, del mejor modo posible, los libros y demas papeles referentes á ese trabajo, para lo cual se pondrá á sus órdenes el oficial de dicha oficina.

Cada fin de mes debe formarse A los peones en general, cuyo un estado general de las importaciones y exportaciones que hayan tenido lugar por las Aduanas, con todos los detalles y separaciones necesarios; y ese estado debe publicarse en el Diario Oficial, firmado por el Contador 2º, con el V. B. de U., mandando previamente una copia á esta Secretaría.-Al fin del año económico, se hará un resumen general para la Memo-

> Espero que U. procurará el más estricto cumplimiento de esta disposicion.

> > Dios guarde á U.,

Soro.

Nº 54.

San José, octubre 26 de 1882. Señor Contador Mayor:

Tiene noticia esta Secretaría de que existen archivados en ese Tribunal varias cuentas, en las que aparecen saldos, contra los empleados que las llevaron, por una suma mayor de ocho mil pesos. Como este proceder cede en perjuicio notorio de los intereses de la Nacion, se servirá U., á la mayor brevedad posible, dar el curso de ley á la visacion de dichas cuentas.

Dios guarde á U.

Soro.

Cartera de Fomento-

Palacio Nacional.

San José, 26 de octubre de 1882 Atendiendo á que el rigor de la

estacion hace inútiles los trabajos que se ejecutan en los caminos pú-

SE ACUERDA:

Suprimense hasta nueva orden las cuadrillas de trabajadores en la Carretera Nacional del Pacífico. Comuniquese.

Rubricado por S, E. el-General Presidente. Soro.

Cartera de Comercio.

Palacio Nacional.

San José, octubre 26 de 1882 Con esta fecha se ha mandado expedir título de Corredor y Cosionista, al Señor Don Jaim

SECRETARIA DE GUERRA.

Nº 115. Palacio Nacional.

San José, octubre 26 de 1882. Manuel Alvarez. S. E. el General Presidente de la República;

ACUERDA:

practique con la debida exactitud cuartel de las Plazas de Alajuela. y claridad, se servirá U. disponer: Heredia, Artillería, y Principal de

Rubricado por S. E. el General Presidente.

GUARDIA.

Cartera de Marina.

MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

Entrada y Salida.

Octubre 25.—Anteayer á las 9 y 30 p. m. regresó del Tendal el vapor correo "General Guardia", trayendo de pasajero á Jua Accvedo, y de carga .00 libras.

Octubre 25.—Ayer á las 5 p. m. zarpó para el Bebedero dicho vapor, llevando de pasajero á Gregorio Rodriguez y de carga, 220 libras.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Juéves 26.

1.-En la tercería excluyente intentada por el Señor Rafael Cámpos, contra los Señores Pedro Diego Sáenz y José del Carmen Benavides, se señaló para la vista, de mejor acuerdo, las doce del dia ocho del entrante noviembre.

2.—En la causa seguida contra Patrocinio Rosas, por el delito de depósito de aguardiente clandestino, se aprobó la sentencia de segunda instancia, que absuelve al procesado de toda pena y responsabilidad, sin lugar á la indemnizacion; y en consecuencia mandándole poner inmediatamente en libertad.

3.—Se dió en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la instruccion seguida para averiguar el autor de un robo, cometido en bienes de Don Francisco Marichal.

4.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida contra Jorje Coto, por

5.—Se introdujo á la oficina la instruccion seguida contra Casimiro Zamora, por hurto...

6.—Se proveyó antos, en la causa criminal seguida contra Juan, Ricardo y Juan Antonio Jimenez, por el delito de lesiones.

7.-Igual proveido en la causa cri minal, seguida contra Juan García, por el delito de robo-de dinero y otros objetos, de propiedad del Señor Hilario

San José, 26 de octubre de 1882. El Secretario, ...

BENITO SERRANO.

Sala segunda.

1. - En el juicio ejecutivo promovido por el Licdo. Don Francisco J. Aeuna contra el Señor Trinidad Mora, se declaró hábil para conocer al Señor Magistrado excusado Esquivel, efectuándose la vista de este asunto, á las doce del dia de manana, conforme se había decretado en auto anterior.

2.-Se proveyó "autos," en el escrito en que el Señor ex-Juez Civil de Cartago Don Ismael Alvarado, suplica de una sentencia en que se le condenó en costas, dictada en juicio ordinario sobre nulidad de un contrato de arrendamiento promovido por el Señor Juan J. Freses, contra José Diaz y

- 3.—Igual proveido recayó en la instruccion seguida para averiguar si alguna persona fué autora de las lesiones sufridas por el Presbo. E. S. Eche-

do por la Señora María Blas Oyares contra el Señor Elias Madrigal sobre reclamo de una casa, por haberse adherido aquella á la apelacion, se dió traslado al apelante.

5.—En el escrito en que el Licdo. Don Pedro Pérez Zeledon, como apoderado del Dr. Don Pánfilo Valverde. suplica de una sentencia dictada en juicio ordinario promovido por el se-gundo contra la Municipalidad de Cartago, se proveyó "autos."

6.—Se señalaron las doce del dia siete del mes-entrante para la vista de la acusacion, por detencion arbitraria, promovida por el Señor Francisco Flores Dengo, contra los gendarmes Tri-nidad Diaz, Francisco y Tobias Que-sada, Fernando Arias, Manuel Barrántes, Ignacio Miranda y Pedro Salas.

San José, octubre 26 de 1882.

- S. L. & El Secretario, VICTOR OROZCO.

DENUNCIO.

Por auto proveido á la una de la tarde de este dia se admitió al Señor Don Roberto Castro y Solera, mayor de edad, casado, telegrafista y vecino de esta capital, el denuncio que ha hecho del baldio, lote nº 18 de tercer orden, situado en los llanos de Santa Clara jurisdiccion de la Comarca de Limon, segunda División Atlántica y al Sur, de la vía férrea, en la tercera seccion de la zona; constante de 299 manzanas 2080 varas cuadradas; y el cual linda: al Norte, calle de por medio, con el lote nº-18 de 2º orden: al Sur, calle de por medio, con el lote nº 18 de 4º orden: al Este, calle de por medio, con el lote nº 20 de tercer orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote nº 16 de tercer orden.

Y se publica para los efectos de ley. Juzgado de Hacienda de la República —San José, octubre 25 de 1882.

RAFAEL MACHADO.

Urbino Castro.—Alejandro Jiménez h.

REMATES.

A las doce del dia dos de noviembre entrante, se rematarán en el mejor postor, y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: Una casa con el solar en que está ubicada, situada en esta ciudad, en el distrito cuarto, canton primero de esta Pro-viucia, lindaute: Norte, calle en medio, propiedad de Eufrasio Valverde: Sur, solar de la testamentaria de Don José María Mora: Este, casa y salar de José Rito Rójas; y Oeste, casa de Alejandro Méndez, que antes era de Fernando Guevara; miden el solar y casa, siete varas de frente, por veinticinco de fondo: está inscrita en el Registro de la Propiedad, al fólio trescientos cuarenta y nueve del tomo doscientos uno, bajo el número diez y ocho mil setenta y cinco, "Oriental," asiento número uno: valorada en quinientos pesos. Una casa constante de diez varas de frente y siete fondo, con el solar en que está ubicada, constante éste del mismo frente de la casa y veinticinco de fondo, todo poco más ó ménos, situado en el mismo distrito y Cauton arriba citados y lindante: Norte, calle de por medio, casa y solar de Don Guillermo Dent, antes, hoy de Bruna Bonilla: Don Jose María Mora; y Este, casa y solar de Alejandro Méndez.-Valorada en doscientos cincuenta pesos.-Un terreno situado en Aserrí, en el punto llamado "Guinealillo," distrito segundo, Canton tercero de esta Provincia, constante como de dos y media manzanas; dedicado á la agricultura, y lindante: Norte, con potrero de Juan Barbosa: Sur, propiedad de Daniel Mora; Este, propiedad de Pablo Mora; y Oeste, idem de Tomàs Vega.—Valora-do en ciento cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen al Señor Alejandro Méndez y Montalban; y se venden de órden de este Juzgado, en virtud de ejecucion, para pagar á sus:acreedores Señores Don Francisco Echeverría, Don Juan Dent, Don Miguel Herrera y Don Ramon Quirós

Carvajal.—Quien quisiere hacer postura,

Judicatura Civil y de Comercio en 1º Instancia de la Provincia de San José.-Octubre 24 de 1882.

MARCELO BRÉNES.

Genaro Navarro.--- Ignacio Mora.

A las doce del mártes treinta y uno del mes en curso, se ha de rematar en la puerta de este Juzgado y al mejor postor, los bienes siguientes:—Un cafetalito cons tante de dos mil seiscientas cincuenta v ocho varas cuadradas, sito en el punto llamado "Las Pilas", cuartel del Hospital, Distrito tercero, Canton primero de esta Provincia, lindante: Norte, propiedad del ejecutante Clodomiro Echandi o sea parte de esta misma finca que se reserva-y de Don Jacinto García, antes del ejecutante Señor Echandi: Sur, propiedades del ejecutante o sea parte de esta finca y de Julian Solano, antes parte de esta finca; y Este y Oeste, propieda i del Señor Echandi ó sea parte de esta finca con calle en medio por el Oeste; inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio cuarența y nueve, finca número quince mil doscientos sesenta y uno Oriental, inscripcion número uno: 2º-Una casa junto con el solar en que está ubicada, construida de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja de barro, compuesta de tres salas, tres cuartos de caedizo y una cocina: constante la casa como de veintiuna varas de largo por nueve varas de ancho, y el solar consta de no-vecientas ochenta varas cuadradas, poco más 6 menos, situadas en el cuartel antes descrito, lindante: al Norte, la plaza del Hospital: al Sur, solar de la testamentaría de los Señores Juan Ramon Zúñiga y Josefa Valverde: Este, terreno de Vicente Varela; y Oeste, calle en medio, terrenos de Vicente y Antonio Varela.—El terreno se halla inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y tres, folio trescientos ochenta y cuatro, finca número quince mil ciento cuarenta y cinco, Oriental, inscripcion número cuatro.-Están valoradas estas fincas, la primera por la cantidad de mil doscientos pesos y la ségnnda, por igual cantidad de mil dos-cientos pesos.—Pertenecen al Señor Celedonio Granados y Castro y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda a Don Clodomiro Echandi y Morales.—Ocurran, que se les admitirá la que hagan

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1º Instancia.-San José; octubre 16 de 1882.

R. CARRANZA. Genaro Castro .- Rafael Bustaminte:

A las doce del viernes tres del entrante noviembre, se remataran por este Juzgado, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una parte proporcional á la cantidad de 8 325 en la finca siguiente: casa de habitacion, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas, de 12 varas de frente y 6½ de fondo, dividida en sala, cuarto, cocina y corredor, ubicada en un terreno como de un cuarto de manzana de extension, plano, irregular, sembrado de café y caña de azúcar, sito en el barrio de San Pablo, cuarto distrito del primer canton de esta Provincia de Heredia. Linderos: Norte, propiedad de María Joaquina Arce, calle pública de por medio: Sur, idem de José Gómez y Ramon Arce: Este, calle pública de por medio, idem de Manniga v Florencio Ramirez; v Oeste, idem de Mariano Chaverri, Felipa, Rita y María Agustina Zúñiga, valorado todo en \$ 600.—Idem, una parte proporcio-nal á la cantidad de \$ 344,171 cs. en la finea siguiente: terreno de agricultura, plano, irregular, como de dos manzanas de extension, situado en el barrio de San Pablo, distrito y canton expresados en la finca anterior, y en el paraje llamado la "U. ruca." Linderos: Norte, propiedades de Cecilio Zamora y José Gómez, calle pública de por medio: Sur, idem de José Cámpos: Este, idem de Cárlos Chacon y José Cám- medida superficial; un cuarto de manzana; pos; y Oeste, idem de Pedro Liberato Vindas, valorado en \$ 1,200.—Idem, una par- ta Ciudad, distrito 2º, Canton 1º de esta das, valorado en \$ 1,200.—1dem, una par-te proporcional á la cantidad de \$ 173,62°. Provincia, y valorado en veinticinco pe-cs. en la finca signiente: zasa de habita-cion, de pared de adobés, inadera labrada, barrio de Santiago, distrito 3°, canton 1° de esta pro de la Propiedad, Partido Oriental, al folio 127 del tomo 23, bajo el nº 2759, asiento número 1, situada en el barrio de San Pedro, distrito y Canton 2º de la Pro-

bicada en un terreno de cinco manzanas y seis mil trescientas treinta varas cuadradas, dedicado á la agricultura, superficie plana y quebrada, irregular, sito en el barrio de Sau Isidro, distrito y canton expresados en la finca anterior. Linderos: Norte, terreno de Sotero Arce: Sur, calle en medio, idem de José Maria Rodriguez y herederos del finado Juan Arce; y sin calle, con idem de Rita y Maria Agustina Zúniga: Este, con idem de Asunción Vindas, María Agustína y Rita Zúñiga; y Oeste, idem de Manuel de Jesus Benavídes, José Maria Rodriguez y Asuncion Viudas, valorado en 8 2,315-20 es. Estos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, en el tomo 145, főlios 387, .389 y 391 respectivamente: fincas números 9.475. 9.476 v 9.477: inscripciones números 1 y 2.-El material de una galera, valorado en \$ 12.-Idem, 2 tablas de cedro en § 2.—Idem, 5 pedazos de tabla en \$ 1-25.-Idem, un arado aperado, en \$ 4.-Idem, un mollejon en 25 cs.—Idem, 4 tablas de cedro en 50 cs. Idem, una mesa en 25 cs.-Idem, una carreta en \$ 17.—Idem, un corte de caña en \$ 3.—Idem, una tabla y dos burras en 50 cs.—Idem, una mesa grande en 75 cs. Idem, otra idem, pequeña en 8 1.—Idem. dos bancas en 75 cs.—Idem, una cuja en S 1-50.—Idem, dos tablas de estrados en 🕏 1-75 es.—Idem, una olla de hierro en 🛭 S 2.—Idem, otra idem, pequeña en 75 cs. i Una cafetera en 50 cs.—Una tabla de ce-dro en 75 cs.—Una piedra de moler en 75 cs.--Otra idem, pequeña en 50 cs.--Dos idem de moler cacao y café, en 50 cs.—11 tazas de china en \$ 1 .- 3 jarros de idem. en 30 cs.-7 platillos de idem en 35 cs.-2 planchas en 50 cs.—Un chancho pintado en \$ 14 .-- Una imagen de San José, con camarin, en \$ 1-50 cs.—Una carga de sal en \$ 4.—Una olla de hierro en \$ 1.—Dos cazuelas en \$ 1-25 cs.—20 gallinas y 2 gallos en \$ 5-50 cs.—Un fierro de marcar en \$ 1-50 cs.—Un corte de caña de azú-car en \$ 3.—Los materiales de una galera de troje de madera redonda, con su correspondiente teja, en \$ 17. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de la Señora Casimira Chacon, y se venden para el pago de costas y disposiciones del quinto.— Quien quisière hacer propuesta, presentese que se le admitirá la que haga, siendo arre-

Judicatura Civil y de Comercio en 1ª Instancia de Heredia.-Octubre 25 de 1882.

José Gregorio Tréjos. Pedro Ulloa.—Octavio Morales.

A las doce del dia dos del entrante mes de noviembre, se rematarán en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, los bienes siguientes: los materiales de una casa que consisten en adobes, madera cuadra da y teja, que se halla situada en el solar de Bartola Campos, en el barrio de Guadalupe, distrito sétimo de este canton: vale, cincuenta pesos: un macho colorado, en doce pesos: otro id. negro, en doce pesos; y un caballo colorado, en ocho pesos cincuenta centavos. Estos bienes pertenecen á Manuel Pérez, y se venden de órden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que debe al Señor Júan-Rójas Arlegui. Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2ª Constitucional .- Cartago, octubre 21 de 1882.

JOAQUIN OREAMUNO. Manuel Ramirez .- Josè France Pacheco

A las doce del lunes treinta del corrien te mes, en los portales de la casa en que habita el infrascrito, doscientas varas al Oeste de la Plaza Principal de esta Ciudad, y en el mejor postor se rematarán los bienes siguientes: 1º-Terreno plano, cultivado de caña de azúcar, linderos: Norte, calle en medio, terreno de Salvadora Rójas: Sur y Este, idem de José Manuel Castillo; y Oeste idem de Isidor Murillo; situado en el barrio de San Rafael de es-

eubierta de cana y teja, con sus puertas y de esta Provincia, lindante: Norte. calle ventanas, de 6 varas de frente y 4 de fon- que va para "Rincon Chiquito": Sur, tede esta Provincia, lindante: Norte. calle do, dividida en sala, cocina y corredor, u- rreno de Luis Várgas: Este, idem de Manuel Muñoz; y Oeste, idem de Norberto Muñoz y Luis Várgas; medida superficial, como seis manzanas; valorado en ciento ochenta pesos: una vaca overa de hosco y blanco, parida, en veinticinco pesos; ofra idem hosca, pailetas, en veintidos pesos; otra idem overa, hosca, sin parir, en veinte pesos; otra idem overa de negro y blanco, parida, en diez y ocho pesos; otra idem hosca, panza blanca, parida, en diez y ocho pesos; y otra idem amarilla parida, en veintidos pesos. Estos bienes pertenecen á la mortual de Micaela Arroyo y Venégas, y se venden previa informacion de utilidad y necesidad, para el pago de quinto, gastos y costas mortuorios. Quien quisiere hacer postura que se presente.

Juzgado Arbitro testamentario.—Ala

juela, octubre 24 de 1882.

IGNACIO BARQUERO A. C. Guerra. Faust. Solera.

A las doce del dia dos del entrante noriembre se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, un potrero constante de cuatro manzanas, poco más o ménos, lindante: Norte, potrero de de Manuel Ramon Alvarado: Sur, calle en medio, porrero del finado Pedro Matamoros: Este, id. id., de Manuel Arrieta; y Oeste, potrero de Ventura Brenes, situado en el barrio de San Rafael, distrito Idem, otra idem, mas pequeña en 50 cs., enarto de este canton, valorado en trescientos veinticinco pesos.—Pertenece á la mortuoria de Ciriaco Coto y Francisca Segura; y se yende á pedimento, de partes, prévia informacion de utilidad y necesidad. para pagar las costas y deudas de dicha

Alcaldia 3º Constitucional. Cartago octubre 24 de 1882.

RAMON ALVARADO. Josè Gorro h.—Pantl. Pereira.

Las doce del viérnes tres del entrante noviembre están señaladas para vender en el mejor postor y en la puerta principal de l este Juzgado, la finca siguiente: casa con el solar en que está ubicada, sita en esta Ciudad, en el distrito cuarto de este canton, bajo estos linderos: Norte, propiedad de los herederos de Gordiano Fernández, z casa y solar poseidos por Mercedes Quiros de Valverde: Sur, calle en medio, con el edificio de la Universidad: Este, calle en medio, propiedad de la testamentaría de Manuel Borbon, y sin calle en medio, casa y solar poseidos por Mercedes Quiros de Valverde: y Oeste, con propiedad de Juan Dent. Medida superficial de la casa, cuarenta y cuatro varas de frente al Sur y veintisiète y un cuarto varas de frente al Este y cincuenta y tres varas de fondo: el solar de las mismas dimensiones, en todo poco más ó ménos. Esta finca fué adquirida por Doña Guillerma Cacheda y Porras de Ellerbrock, por herencia de su finado padre Don Manuel Cachella; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y tres, finca número quince mil cuatrocientos cuarenta y seis, Oriental, inscripcion número uno. Se vende en virtud de ejecucion seguida á dicha Señora por el Banco Nacional de Costa-Rica; y sirve de base para la venta la cantidad de siete mil doscientos pesos, intereses del uno por ciento mensual desde el quince de diciembre de mil ochocientos ochenta y

24 de octubre de 1882.

MARCELO BRÉNES. Isidro Calderon Marin.- Alberto Brenes.

Se han señalado las doce de los días diez y catorce del próximo noviembre, para vender al mejor postor, y en la puerta de este Despacho, los lores del terreno municipal, llamado La Isla, que en seguida se describen, el cual es parte, y forma el ángulo Noreste, de la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido Oriental, al

vincia de Heredia, y consta de setecientas diez y seis manzanas, cinco nul diez y sie-te varas cuadradas: lindando la parte en que se encuentran los lotes que se trata deenajenar: al Norte y Este, con terrencs antes baldíos, hoy del Municipio del Canton central de esta Provincia: y al Sur y Oeste, con la finca de la cual forma parte. Los lotes que se han de venper el primero de los dias designados, son los signientes:

Lotes números 8,—9,—10,—11,—12,-13,—14 y 15 de la primera seccion.—Estos lotes, reducidos á uno solo, comprenden una área de diez y seis manzanas; valorados así: los tres primeros a veinticinco pesos manzana v los cinco siguientes, á treinta pesos manzana; son de superficie quebrada en su mayor parte, y están dedicados al cultivo de maiz. Lindan: al Norte, con el lote nº 16 de la primera seccion: al Sur, con el idem nº 7 de la primera seccion: al Este, con el camino de entrada de veinte váras; y al Oeste, con el "Yurro Hondo." El segundo de los dias designados se re-

mátarán los que se expresan á continuacion: Lote nº 6 de la primera seccion, linda: al Norte, con el lote nº 7 de la 1ª seccion: al Sur, con el id. nº 5 de la 1º seccion: al Este, con el camino de entrada de veinte varas; y al Oeste, con el "Yurro Hondo"; mide dos manzanas, valoradas á veinticinco pesos cada una; su superficie es quebra-

da, y está dedicada al cultivo de maíz. Lote nº 16 de la 1º seccion.—Está valorado à treinta pesos manzana, su superficie es quebrada, confiene una manzana siete mil quinientas varas cuadradas, y está desmontado.-Linda: al Norte, con la otra parte de finca de este Municipio: al Sur, con el lote nº 15 de la 1ª seccion: al Este, con el camino de entrada; y al Oeste, con el "Yurro Hondo."

Lotes números 14 v 15 de la segunda seccion; lindan: los dos, formando uno solo que consta de cuatro manzanas valoradas á treinta pesos cada una: al Norte, el lote nº 16 de la segunda seccion: al Sur, el idem nº 13 de la segunda idem: al Este. con el "Mancarron Seco"; y al Oeste, con el camino de entrada; se encuentran desmontados.

Lote nº 17 de la segunda seccion; su superficie es plana, esta dedicado al cultivo de maiz y vale treinta pesos cada manzana. Linderos: Norte, lote número 13 de la segunda seccion: Sur, el id. número 16 en la segunda id.: Este, el rio "Mancarron Seco;"

y Oeste, el camino de entrada. Pertenecen á la comunidad de Barba, por compra hecha á la Nacion, y se venden de orden municipal, y en cumplimiento del inciso 5" de la resolucion Suprema nº 2 de 8-de enero de 1875 y acuerdo tambien Supremo nº 92 de 13 de mayo de-1880.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Barba, octubre 19 de 1882.

PIO MONGE. Vicente Monge M. - José N. Muñoz.

El viérnes 3 del entrante noviembre á las doce del dia, se rematarán en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta Ciudad, los bienes siguientes: Una casa de habitación, de 14 varas de frente por 10 de fondo, ubicada en un terreno como de una manzana, cultivado con café y cana de azúcar, situado en el barrio de Santa Bárbara, y colindante: Norte, con propiedad de los herederos del finado Diego Cháves: Sur, idem de Ramon Cámpos: Este, idem de José Hernández; y Oeste, idem de Francisco Chaverri, calle en medio, valorala en \$ 300.—Una yegua recostas personales y procesales de la ejecu-cion.-Quien quisiere hacer postura, ocurra: Judicatura Civil y de Comercio en 1. Un buey sardo, tuerto, en 8 30.—Una va-Instancia de la Provincia de San José, gra, idem, en \$ 14.-Otra idem, mocha, mohina, en \$ 10 - \$ 82-49 en una yunta de bueyes alazanes, valorados en \$ 127-50. Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Diego Cháves, y se ha decretado la enajenacion, como necesaria para cubrir los gastos de liberalidad, costas y deudas.— Acuda quien quiera, que se le admitirá la propuesta.

Judicatura Civil y de Comercio en 1: Instancia de Heredia, Octubre 20 de 1882. JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Jacinto Trejos Castro.—Octavio Morales.

A las doce del dia treinta y uno del co-

rriente octubre se venderán por esta Alcaldía, en la puerta del mismo y al mejor postor, las fincas siguientes:—1ª—Un terreno sembrado de café, como de media manzana, lindante: al Norte y Oeste, pro-piedad de Don Guido Matamóros: al Sur, id. de Josefa Sandi Aguilar: al Este, id. de Antolina Madrigal, rio en medio, y calle en medio, propiedad de Don Guido Matamóros:—22—Un solar como de 32 varas de frente por 50 de fondo, sembra-do de café, lindante: al Norte, propiedad de Don José María Zúñiga: al Sur, pro-piedad del ejecutado José E. Rojas y de Isidro Cruz Jiménez: al Este, propiedad de la testamentaría de Ramona Cervántes, calle en medio; y al Oeste, propiedad del ejecutado Señor Rójas;—Y 3ª—Un terreno sembrado de cafe, como de veinticinco varas de frente, por cincuenta de fondo, lindustro Vente, por cincuenta de fondo, lindante: Norte, propiedad de Juana Francisca Roldan: Sur, idem de los herederos de Mercédes Guillen: Este, id. de José de Jesus Chaverri [a] Chiquillo; y al Oesre, idem de Lorenzo Leon, calle en media. dio. Las fincas descritas se hallan situadas en esta Villa de Escasú, en el distrito 1º canton 2º de esta Provincia de San José, y sólo la tercera está inscrita en el Rese, y solo la tercera esta inscrita en el Registro de la Propiedad, al tomo 101, folio 563, finca número 8,565, Oriental, inscripcion número uno; y se venden de órden de esta Alcaldía por comision del Sr. Juez de Hacienda Nacional, para pagar cantidad de pesos que el Señor José Estanislas Rúas á quien pertencem es en denislao Rójas, á quien pertenecen, es en de-ber al Tesoro Nacional, debiendo servir de base para la venta de la primera finca la cantidad de trescientos pesos; para la de la segunda, doscientos pesos, y para la de la tercera, ciento cincuenta pesos, sien-do la base total de las tres, seiscientos cincuenta pesos. Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada. Alcaldía Unica Constitucional.—Esca-

sú, octubre 19 de 1882.

ANTONIO SOSA. Santingo Guzman, -J. Andres Brénes.

EDICTOS.

ISMAEL ALVARADO, Juez del Crimen en 1ª Instancia de la Provincia de Car-

Llama y emplaza con quince dias de término al reo ausente Irineo Retes, contra quien ha dictado el auto que dice: "Juz-gado del Crimen. Cartago, á las diez de la mañana del dia venticuatro de octubre de mil ochocientos ochenta y dos.-En conformidad con el veredicto que antecede y art? 8º de la ley de 17 de julio último y 730 Código de Procedimientos, se declara haber lugar á formacion de causa contra Brinco Retes por el delito de lesiones corporales perpetradas en la persona de Juan Sáenz.—Y por cuanto no ha podido ser habido el expresado Retes é ignorarse su paradero, llámesele por edictos.—Dése cuenta de este auto al Supremo Tribunal de Justicia y cópia certificada al Alcaide de la Cárcel.—Ismael Alvarado.—Juan Brénes.—Juan José Rójas."

Suplica á todas las autoridades y ciuda-

danos la captura del indicado reo.
Juzgado del Crimen en 1ª Instancia de
la Provincia de Cartago.—Octubre 24 de

ISMAEL ALVARADO. Juan Brenes.—Juan J. Rojas.

REGIMEN MUNICIPAL.

AL PUBLICO. tacion de este Canton ha acordado: que esta Jefatura avise por el "Diario Oficial," que apareciendo varios denuncios de terrenos de la "Legua Vieja" perteneciente 4 este "Comicio." hecho por personas cuvo paradero se ignora, lo mismo que el de sus sucesores o representantes, que el que de estos, de la fecha en 15 dias, no se L presente por sí ó por procurador, á cancelar los créditos que tienen pendientes con estos fondos, el Municipio aceptará nuevos denuncios de dichos terrenos, ó los venderá en asta pública, segun lo crea conveniente.

Y para inteligencia de los interesados se publica segun está dispuesto.

Jefatura Polifica de Esparta.-Octubre 24 de 1882.

RAMON ORTIZ.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San

Octubre 25.

Termómetro centígrado. 7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Térm. med 17.75 21.25 18. 19.

Viento. Calma. NE.

Estado de la atmósfera. Claro y oscuro. Oscuro. Claro y oscuro. Barometro. Término med. 669.25 Lluvia: 4 h. 30 m. de duracion

SECCION DE AVISOS.

EXÁMENES.

Los dias 25 á 29 del mes en curso son los señalados para verificar los exámenes de la Escuela Central del Sur de esta Ciudad.

El infrascrito, Director de ella, suplica á los padres ó tutores de los alumnos, que se sirvan concurrir á tales actos, é invita al público para que los honre con su asistencia.

San José, octubre 24 de 1882.

J. B. Céspedes. 2 v. 2.

"MERCADERIAS"

Recientemente llegadas á la "Barbe-ría de los_Tres Amigos," guantes pa ra hombre, corbatas blancas, pañuelos de lino orilla de color, botonaduras de resorte gran variedad de clases, prendedores y anillos de fantasía, para-corbata, hotonaduras, concha nácar, botones para cuellos, crema y blanco de perlas, polvos de arroz á I5 cs. paquete, motas para polvos, elegantes cajitas de perfumerías, (raso), finísimo polvo de arroz, (opopónax), aceite de quina y otras clases, carrieles desde \$ 1.50 hasta \$2.25 cju., pasta de asentar nava-jas, gorros de viaje en sus estuches, basto-nes, diferentes clases, tintura negra para la barba, (un solo vaso), medias de color y blancas, desde 25 cs. hasta 75 cs., etc. etc.

4 v. 4.

Bartolomé Calsamiglia.

Vende por mayor y menor, sombreros de pita de todas clases, cacao, harina, café y sacos.

COMPRA:

¦cueros secos, cafe y zarzaparri-

San José, set embre 30 de 1882.

20 v 10.

AVISO .- Vendo un establecimiento de Barbería, bien arreglado, inclusive un piano correspondiente à la misma. Una taquilla, muebles de Hotel y ademàs una candelería. Quien quiera hacer propuesta, por el todo ó por parte, puede enten-derse con su dueño, en la antigua casa de Don José M. Oreamuno, frente á la de Doŭa Ana Cleto Arnesto.

'Cartago, 12 de octubre de 1882.

BASILIO PANIAGUA. 10.·v. 6.

LICEO DE NIÑAS DEL SUR. Los exámenes de este Plantel se verificarán durante los dias 29, 30, 31 del corriente y 1º de noviembre próximo; los tres printeros en el local que ocupa el establecimiento y el último en el Instituto Nacio-

La infrascrita, Directora, espera del público su asistencia á esos actos.

FILOMENA PACHECO.

San José, octubre 25 de 1882.

Por la cuarta parte de su valor, Vende el que suscribe su casa de habí-tacion situada á veinticinco varas N. E. de la Plaza Principal de esta Ciudad, bastante cómoda para una familia regular y ventajosamente colocada como punto de comercio.

Se darán plazos cómodos y solamente una pequeña parte deberá pagarse al conta-

Alajuela, 23 de octubre de 1882. GUILLEBMO SOLÓRZANO.

TEATRO.

La funcion dispuesta á beneficio de la Señora Doña Inés de Lorca, para el jueves próximo, se trasfiere para el jueves siguiente, á causa de haberse enfermado el primer ac-tor Señor Don Antonio Lorca; por cuya causa no ha sido posible ensavarla con el detenimiento que su complicado argumento requiere. El viernes 27 del corriente, se

pondrà en escena, con el aparato teatral que su argumento exige, el aplaudido drama en 3 actos, titu-

LA HUERFANA DE BRUSELAS.

SE VENDE

Un lote de terreno de los mejores que se encuentran en Santa Clara, como á mil quinientas varas de la línea férrea, constante de 286 manzanas, 8,570 varas cuadra-

El que lo quiera háblese con Pedro Pórras.

2 v. 2.

J. Francisco Canet. Abogado.

Tiene el honor de avisar al público y particularmente á sus amigos y antígnos clientes que ha abierto su estudio en la casa nº 13, calle del Seminario, en el mismo local donde ha trasladado su bufete el Lic. Don José Mª Zeledon Jiménez.

A los pobres, consultas y direccion grá-

San Josè, octubre 12 de 1882. J. F. CANET...

8. v. 6.

RETRATOS AL CREYON.

grandes y elegantes á \$17-00. H. ETHERIDGE.

Calle del Teatro, frente al Mercado. Julio, 26 de 1882.

. 26 y. 23.

REPUBLICA DE COSTA-RICA.

MOVIMIENTO RENTISTICO DEL TELEGRAFO A CENTRO-AMERICA EN EL MES DE SETIEMBRE DE 1882

OFICINAS.	NICARAGUA.			HONDURAS.			San Salvador y Guatemala.							
	PARTICULARES. Núms. Valor.		OFICIALES. Núms. Valor.		PARTICULARES. Núms. Valor.				PARTICULARES. Núms. Valor.		OFICIALES. Núms. Valor.		63-30	62-60
SAN JOSÉ ALAJUELA CARTAGO HEREDIA LIBERIA PUNTARENAS. GRECIA SAN RAMON ATENAS SAN MATEO TRES RIOS ESPARTA BAGACES' SANTA CRUZ TEMPISQUE LA PALMA TABOGA LA GUARDIA	31 1 6 29 31 1 1 3 	\$13-40 ,, 0-30 ,, 2-55 ,,11-40 ,,14-25 ,, 0-30 ,, 9-50 ,, 1-00 ,, 1-00	5	\$ 5-80	2	\$ 1-30 ,, 0-70 \$ 2-00	1	\$ 1-20	29 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	\$12-10 ,, 0-30 ,, 0-40 ,, 4-80 \$17-60	5 1	\$ 440 ,, 0-30 \$ 4-70	ridas \$	Quedan, \$ 62-

Direccion General del Telégrafo.—Alajuela, 23 de octubre de 1882.

El Director General.

J. Sibaja M.